



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 064 – 2020 – GR – JUNÍN/GGR

Huancayo, 11 de marzo del 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Reporte N° 74-2020-GRJ-DRTC/DR de fecha 10 de marzo del 2020, Informe Técnico N° 001-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-JDHA de fecha 10 de febrero del 2020, Informe Presupuestal N° 061-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 10 de marzo del 2020, Informe N° 041-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 11 de marzo del 2020, Informe N° 005-2020/RLE de fecha 13 de marzo de 2020, y demás instrumentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que *"En tanto se implemente los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia."*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411 señala que "40.2 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)"

Que, en mérito al numeral 47.1 del artículo 47° del precitado Decreto Legislativo se precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 614-2019-GR-JUNÍN/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, con Reporte N° 74-2020-GRJ-DRTC/DR de fecha 10 de marzo del 2020 el Director Regional de Transportes y Comunicaciones precisa que en atención a diversos requerimientos derivados del decretos de urgencia de declaratoria de Estado de Emergencia y Convenios de Vías, solicita la asignación presupuestal por S/. 500,00.00 soles para la adquisición de combustible para intervenir las vías que se encuentran en estado de emergencia y mantenimiento de vías que no fueron considerados en el presupuesto inicial de apertura por previas descentralizado, adjuntando la nota modificatoria n° 19 Tipo 04 fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Informe Técnico N° 016-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-JDHA de fecha 10 de marzo del 2020 se analizó la solicitud de asignación presupuestal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín para la adquisición de combustible por el monto de S/. 500,00.00 soles, el mismo que no está considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2020. Asimismo, señala que de la verificación del



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4106194
EXP. N°	2814174



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Mnemónico 081 evidencia recursos sin certificar por el monto de S/. 500,000.00 soles, los cuales pueden ser usados para lo solicitado por la Unidad Ejecutora N° 200;

Que, con Informe Presupuestal N° 061-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 10 de marzo del 2020 se indica que en virtud del Informe Técnico N° 001-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-JDHA declara procedente la modificación presupuestaria;

Que, con Informe N° 041-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 11 de marzo del 2020, el Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRJ, declara procedente la propuesta de modificación presupuestal conforme a lo informado en el Informe Presupuestal N° 061-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, sobre la solicitud del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 005-2020/RLE de fecha 13 de marzo del 2020, se concluye que habiendo revisado y analizado los informes y normativa legal vigente, declara favorable la emisión del proyecto de resolución de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, teniendo como informe favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2020, se delegó al Gerente General Regional la facultad de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previo informe favorable del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Delegación vigente hasta la publicación de la Resolución Ejecutiva N° 018-2020-GRJ/GR de fecha 27 de enero del 2020 en el diario oficial "El Peruano";

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que declara **procedente** la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
GRPPAT
CRUL-admp

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud. BAFA su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

14 ABR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



